



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 21 de marzo de 2024, el Acta de Compromiso de constitución de la "Mancomunidad Municipal – Callao", el Oficio N° 037-2024-MPC-GM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, el Memorando N° 555-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 533-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 079-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 064-2024/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 088-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 167-2024/MDV-GM, el Proveído N° 2201-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de la emisión de una nueva Ordenanza Municipal que apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal Callao; así como, la emisión de un Acuerdo de Concejo que apruebe la transferencia financiera, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a la Mancomunidad Municipal Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2023/MDV-CDV de 10 de agosto de 2023, el Concejo Distrital de Ventanilla acordó aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal Callao y a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2023/MDV de 10 de agosto de 2023, aprobó la constitución de la Mancomunidad Municipal Callao, en atención al Acta de Compromiso de Constitución de fecha 13 de marzo de 2023, suscrita por los Alcaldes de la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024/MDV-CDV

Bellavista, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Municipalidad Distrital de La Perla, Municipalidad Distrital de la Punta, Municipalidad Distrital de Ventanilla y Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, por medio del Oficio N° 037-2024-MPC-GM de 19 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao señala a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que, habiéndose empezado un nuevo periodo fiscal, es pertinente la expedición de una nueva Ordenanza Municipal que apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal Callao y un Acuerdo de Concejo que apruebe la transferencia financiera, fijada por todas las municipalidades distritales por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), por cada año fiscal, a la Mancomunidad Municipal Callao;

Que, con Memorando N° 167-2024/MDV-GM de 23 de febrero de 2024 la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados, a fin de que emita opinión legal, dentro de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 064-2024/MDV-GAJ de 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita opinión técnica, dentro de sus competencias para la continuidad del trámite;

Que, a través del Memorando N° 555-2024/MDV-GPLP de 01 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

➤ El Informe N° 533-2024-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la Mancomunidad Municipal Callao, precisando, entre otros, lo siguiente:

✓ Que en el marco de nuestras competencias y de las normas presupuestales establecidas, se han efectuado la revisión a los documentos remitidos a esta Subgerencia y se informa que al haber efectuado la revisión al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2024, se puede evidenciar que se cuenta con los recursos de libre disponibilidad que posibiliten la atención de la transferencia solicitada para la conformidad de la Mancomunidad.

✓ Que, para que se efectúe la transferencia descrita hacia la Mancomunidad, se requiere que se gestione ante el MEF – Ministerio de Economía y Finanzas el código de entidad ejecutora con la finalidad que se puedan efectuar los trámites presupuestales que correspondan.

➤ El Informe N° 079-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto a la Mancomunidad Municipal del Callao, precisando, entre otros, lo siguiente:

✓ Al respecto, como se evidencia mediante los documentos anteriormente citados y enfatizando que el Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal Callao ha sido suscrito por las municipalidades conformantes de la Mancomunidad citada esta Subgerencia en el marco de mis competencias, sugiere continuar con el trámite para la expedición de una Ordenanza Municipal que apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal Callao.

Que, mediante Informe Legal N° 088-2024/MDV-GAJ de 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la expedición de una nueva Ordenanza Municipal que apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao; así como, el Acuerdo de Concejo que apruebe la transferencia financiera, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a la Mancomunidad Municipal del Callao, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

➤ RESULTA LEGALMENTE VIABLE aprobar mediante Ordenanza Municipal la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, en atención al Acta de Compromiso de Constitución que tiene como fecha 27 de diciembre de 2023, acta que fue suscrita por el Señor Alcalde de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024/MDV-CDV

Municipalidad Provincial del Callao; el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el Señor Alcalde de esta entidad edil, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, respectivamente, de conformidad con la Ley N° 29029 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1445 y el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.

- Que, asimismo corresponde someter para la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia financiera de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a favor de la Mancomunidad Municipal Callao para el presente ejercicio fiscal, la misma que deberá considerar lo señalado en el Memorando N° 555- 2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el cual contiene el Informe N° 533-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto.
- Asimismo, se recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°074-2023/MDV-CDV y derogar la Ordenanza Municipal N° 015- 2023-MDV.

Que, a través del Proveído N° 2201-2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 12, de 18 de marzo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la expedición de una nueva Ordenanza Municipal que apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal Callao y un Acuerdo de Concejo que apruebe la transferencia financiera, fijada por todas las municipalidades distritales por el monto de S/ 1,000.00 (mil soles), por cada año fiscal, a la Mancomunidad Municipal Callao, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomiendan al Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- APROBAR la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.
- ✓ Artículo 2.- EXPEDIR la Ordenanza Municipal que apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.
- ✓ Artículo 3.- APROBAR la transferencia financiera de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a favor de la Mancomunidad Municipal del Callao.
- ✓ Artículo 4.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 074-2023/MDV-CDV y Derogar la Ordenanza Municipal N° 015-2023/MDV.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado con la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORÍA** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expedir la Ordenanza Municipal que apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el artículo tercero del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con y 00/100 Soles), como aporte a favor de la "Mancomunidad Municipal Callao", para contribuir a formar el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2024, en las siguientes partidas genéricas:

- En servicios: S/ 500.00
- En bienes de capital: S/ 500.00
- En inversiones: 0

ARTÍCULO 4.- APROBAR el artículo cuarto del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 074-2023/MDV-CDV.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL